

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 11 de Diciembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7671 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 690/2014 de 02 de Diciembre de 2014 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Compra Directa de Instrumental Médico (**Caliper de Lange y Caliper de Ross**), para reemplazar los existentes que se encuentran en mal estado en Cesfam La Palma, al Proponente identificado como **FISIOMED LIMITADA**, RUT 76.184.288-9, representada legalmente por Kevin Erick Hanssens Suarez, RUT 10.915.268-4, con domicilio en Calle General del Canto N° 105, Oficina N° 602, Providencia, Santiago, Teléfono: 2-2640363, por un monto de **\$431.198.- IVA incluido** (Cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y ocho pesos). El análisis del Cuadro Comparativo es el siguiente: FISIOMED LTDA., por \$431.198.-; IVMedical, sólo ofrece Caliper de Lange e Inversiones Biester Ltda., No Cotiza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra h), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación que expresa: "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento" y el artículo 10 N° 8 del reglamento que expresa "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 280 de 02 de Diciembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$431.198.- (Cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y ocho pesos), para la compra de Caliper de Lange y Caliper de Ross para Cesfam La Palma, Req. 17;
4. Sistema de Requerimientos;
5. Cotizaciones;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Compra Directa de Instrumental Médico (**Caliper de Lange y Caliper de Ross**), para reemplazar los existentes que se encuentran en mal estado en Cesfam La Palma, al Proponente identificado como **FISIOMED LIMITADA**, RUT 76.184.288-9, representada legalmente por Kevin Erick Hanssens Suarez, RUT 10.915.268-4, con domicilio en Calle General del Canto N° 105, Oficina N° 602, Providencia, Santiago, Teléfono: 2-2640363, por un monto de **\$431.198.- IVA incluido** (Cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y ocho pesos).

SEGUNDO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Ximena Maldonado Castro, Médico, Directora Cesfam La Palma o quien le subrogue.

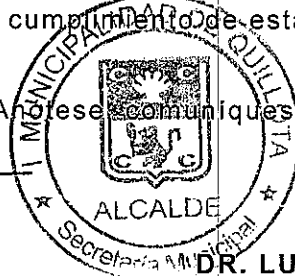
TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

CUARTO: **ADOpte** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Antes de comunicarse, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. SALUD 2. Jurídico. 3. Control Interno. 4. Finanzas SALUD 5. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-